

En contestacion al Oficio de V.S. con
 p.^a diga de la conducta de D. Agus Monte
 tin Gomez y D. Jose Ybáñez de Tomas
 bo manifestar q. qualquiera de
 los individuos q. componen en
 Vuestre Ayuntamiento lo pugo
 mas enterado que io y como
 quiera q. p. hacerlo con el mes y
 fundamto q. merece el intere, soli
 tanto objeto de q. se trata

tan
 to
 de
 la
 el
 na-
 ha
 ion
 u-
 fe
 xi-
 re
 re
 mal-
 sax
 de
 po-
 en
 ma
 re,
 ion,
 obri
 emp-
 re com-
 de
 fienden
 de
 los
 o danoj de
 entado. Por
 de una
 no el q. se
 de lo d

puedo infermar. D
 D. que a V.S. m. a. n.
 Jela y Marzo 12 de 1828

Pedro Dion Lopez

44
 presentes circunstancias
 habe grabemte
 el anciano D.
 Diaz Perez de Sati
 propiedad de esta Villa
 rudo a este M. Ayto
 Augustin Gomez
 Ybáñez Lazo solis
 les confie el re
 de San Catedro, ba
 cepto de q. ambas
 benido y concorda
 uestar a los Niños
 ses la enseñanza
 unidad, con dibision
 tomand el uno
 go la de la prima

re
 re
 mal-
 sax
 de
 po-
 en
 ma
 re,
 ion,
 obri
 emp-
 re com-
 de
 fienden
 de
 los
 o danoj de
 entado. Por
 de una
 no el q. se
 de lo d

al R. Ayuntamiento de Jela

